**Archivo Municipal**
**de**

# CABEZA LA VACA

*Código de referencia :* ES.06024.AMCV/1.4.03//879.10

*Título :* Cuentas de propios y arbitrios

*Fecha(s ):* 1690 / 1691

*Nivel de descripción :* Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 37 hojas [sic]

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

(3)

1691

4 0000 a Bll 690 a 1691

Quenta que se le toma a Beni.to Hernandez Barroso mayor domo del Conbento que a sido de Nra Sra de Regla de dispuesto Santo de Año pasado de 90 = hasta dho de 91 =

En Mayo de Quinientos y Sesenta y Seis años en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill y seiscientos y noventa y un años en presencia de los Señores Justicia y Regimiento de dha Villa parecio presente a Beni.to Hernandez Barroso mayor domo del Conbento que a sido de Nra Sra de Regla de dispuesto Santo de Año pasado de dho Conbento hasta esta que viene de este presente año Dixeron que se le tomasen en la forma siguiente =

## = Cargo =

Primeramente se le ha de cargo de seis Reales en que fueron Arrendados Juan Ceron ——— 0 3 0 0 6

Mas se le ha de cargo de ocho mill y quatro Cientos Reales en que se vendio el Capro hecha miento de Bellota ——— 8 3 4 0 0

Mas se le ha de cargo de dos Cientos treinta Reales que importa el libro de Borregos ——— 0 3 2 6 0

Mas se le ha de cargo de ciento y quarenta y quatro Reales en que se vendieron diez y seis fanegas de trigo a nueve Reales. Procedidas de las Rentas del Conbento ——— 0 3 1 4 4

8 3 9 8 1 0

Para la Importe del Cargo que lleba fecho del Libro mayor de mas ó menos ocho mill ó ochocientos fol.os y dos hojas para los quales da la data siguiente =

Cargo
8 D 810 Rs

## = Data =

Alcalda de Costo ℔ Primeramente doy en data quinientos y ochenta y ocho mrs que pago al Gobernador dispartido por la casa de Costo de Vnano como consta de la branca con recibo — 0 D 5 8 8 — 8

Salario de Sin Secretario = ℔ Doy en data novecientos y quince mrs que pago a dho Señor Gobernador de Costa Rica por razon de hacer hecho cassa de la Secretaria como consta de dha branca con recibo — 0 D 9 1 5 — 1

Sala de pleitos ℔ Doy en data ciento y noventa y quatro mrs que pago a dho Gobernador de Nicaragua por la sala de pleitos — 0 D 1 9 4 —

Alcabalas ℔ Doy en data mil y quarenta y ocho mrs que pago en las arcas de Hacienda de Vuestra Alteza de lo que resulgo de deber de alcabalas de Vino en los Costos de dha branca con dos recibos que parecen haber hecho la una de ochocientos y quarenta y ocho mrs su fecha en Vuestra Audiencia de Nueva Galicia en veinte y quatro de Enero de mill y seiscientos y la otra de doscientos mrs su fecha en Vuestra Audiencia de Nueva Galicia en diez y siete de Enero de mill y seiscientos y noventa y ocho años — 1 D 0 4 8 —

Censo de Xerez — ℔ Doy en data quatrocientos mrs que pago a Fran.co Vazquez Aguillar Vecino de Vuestra Audiencia de Nueva Galicia por razon de lo que Vuestra Alteza le hizo merced de censo con dha branca con recibo — 0 D 4 0 0 —

Censo de Sevilla = ℔ Doy en data dos mil y quatrocientos y diez y seis mrs que pago a Dn Fran.co de Ybarra Vecino de Sevilla poderhabiente de Dn Andres

3 D 1 9 5 = 25

Alcalde Damano Vecino de mi Colacion
la mui Baeyaña a q.ª de loquer de lo mui
to Lepaga Cons.to de li Branca con rrecibo
quepara en mi Archivo la fecha de Bille
en once de henero de mil q.ºs ciento año ——— 3D145-29

Servicios R.s — Da en data dos cientos Veinte Vain Cor
Omui dio quepago a Dn Antonio de Velaz
Dha Can.ª dadas la mi tad de loque importa Una
Canta de pago de Ser vicio rreal que se le hizo
pago quepara en mi Archivo de Relacion fecha en la
q.e se le hizo ass.te Bandecar Ba Tal mayor
domo de Conc.o lo que fue el Año pasado ——— D2 65-17

Promesio — Da en data dos cientos Vainta y dos reales quepago
a Xpo Rz de la Carrasca a q.ª de Xquinientos
reales quegano de Xpo mes.o del Año pasado
de ochenta y nueve en Napos Tuxa de la Bellota
Cos.to de li branca ——— D250-

Servicios R.s — Da en data dos cientos Veinta y tres reales
pago en Naiuda.d de Mezina a q.ª de Ser vicio
rreal que se Conc.o lo paga como Cons.ta de li bran
ca con rrecibo quepara en mi Archivo la fecha
en Mezina en diez y siete de Octubre del Año de
venta y q.ª de dho Año ——— D253-

Predicador — Da en data dos cientos rr.s quepago de limosna
a el Con.to de nuestro padre San Fran.co de Pau
la de Cant.os por la obra y predicado la qua resma del
Xpuerto Año el Padre Fray Dav.d de Valencia rre
Cibio lo dho con Cent.o Cos.to de li branca con
rrecibo ——— D200-

Relos — Da en data cien rr.s que pago a Fran.co Gomez Ca
rrasco Vecino de Estan por tao cu pacion de
axu dir el Axu Cos.to de li branca con rre
cibo ——— D100-

Cargo de la Bal.a — Da en data ciento y Veinte y Vain Cor rr.s que ——— 6D6 14-8

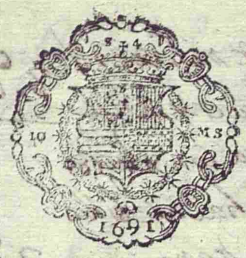

Dezembargo

# Salto geral, dos reaes, e mil e seiscentos, e noventa e hum

1

Paga a Antonio alz Sotomaior do Abaixo por elle a Pedro Rodrigz de Castro das Casas de Alcaide do Conto de Ribeira Con rezibo — 69614

Viuva de Lucas de Maria — Dada em data ochenta dos reis d'medo que pagasse ao Padre Manoel de Seixo Beirão de Penedo de Canhoa por conta da Dita de Lucas de Maria Conto de Ribeira Con rezibo — 9082-17

Alz.es de Alcaide — Dada em data quatro centos e cinco mil reis que pagou ao Procurador dos Alz.es por Mathias de Navarro Conto de Ribeira Con rezibo — 9492

Moinho de Oreja — Dada em data cem mil reis que hão de gastar em conta da Vizita do Exmino Prezidente Cardeal Moinho de Oreja Conto de Ribeira — 9150-

Gasto maior e menor — Dada em data seiscentos e cinco mil reis que entrou em conta que imporão os gastos maior e menor que ha cho Conto de Ribeira do Memorial que ha com ella — 9655-20

Berdadeiras Ordenanças — Dada em data trezentos e secenta mil reis que pagou ao Prezidente Berdadeiras Ordenanças como consta do Memorial que ha com a Ribeira de Cartas de pago — 9371-

Memoriaes de Alcaide — Dada em data dezoito centos e oitenta e oito reis que importarão sete Memoriaes de Juiz de Fora e Provedor que hão com a Ribeira — 9288-

Passa in fol.o a folha que dada Soma — 8908-11

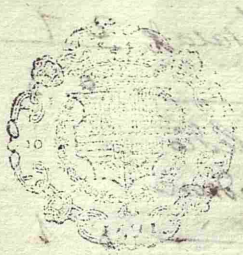

Cargo

Por dos mo ochomil ochocientos ochenta y ocho mrs que confesó el Corregidor ochomil ochocientos ochenta y dies y ocho del cargo q̃ se le hace

Alcança de dho mal

Cargo
8 D 8 1 0 88

Data=
8 D 8 0 80 0 11 m̃s=
Alcance contra el mayordomo=
1 R 1 23 m̃s=

Alcança de dos mrs. en un real y beinte y ocho mrs. salbo error con lo qual se cerro esta q̃enta y se pasó a la de gastos en la forma siguiente

Cargo de trigo=

Primeramente se le hace cargo de beinte y dos fanegas y beinte y cinco celemines de trigo que inporta ron los tres alcabalas como consta de la siento para los quales se da la data siguiente — 32 f 7 5 q̃

Data

Primeramente da en data diez y seis fanegas de trigo que bendió y le ba hecho cargo en la q̃enta de mal — 16 fs

Da en data quatro fanegas que se gastaron con la gente que fue a limpiar los arroyales de la hera — 0 4

Da en data quatro fanegas de trigo que se dieron a los alcaldes que hicieron la apaxe de las casas de la casa del dezmo del dezmo — 0 4

Da en data tres fanegas que se le dieron a el apuntador — 0 3

Da en data tres fanegas que se gastaron en la mostonera — 2 7

Y Para el S.go Governador para la sala de 2 1
o fon 0 3
Mas se haga Vn mdia de trigo que el dio
al presente no por el hallazgo de Espadon
y declaracion a la vltima Cuenta 0 1 2
Mas da en data Vna fanega de trigo que
se repuso a Juan Ortiz Garrido 0 1
3 2 2

Parece en poder la data que
dado Dho mayor domo Cuenta
y dos fas y mdia de trigo que
Con fecit das Con las Cuen
tas y dos y cinco celemines

Cargo=
32 fas y 1½ cu
Data=
32 fas y 1 cu
Alcance Contra el Caudal
1 celemin

El cargo se alcanca del caudal en Vn celemin de
trigo

Cargo de cubada

Hase de cargo de dos fas de cubada proce
das de las Cuentas del Concejo 2 fas

Data=

Da en data mdia fanega de cubada que
gasto Con las Caballgaduras del S.go Gover
nador quando binos a la sala de Cabildos 1 6 cu
mas da en data Vn cu celemin que dio a Juan Gar
cia Alto quando fue Diputado a negocios del
Concejo 1 cu

Y por la data siete cu
celemines que Con fecit dos
Con dos cein de fanega
de cargo parece cal
Cancado el mayor domo
en diez y siete celemines de cubada Con lo qual se
da razon es dar que en las que dio Dho mayor domo

Cargo de cubada
24 cu
Data=
7 cu
alcance Contra el mayor domo
17 cu

Esta alcance de Et. Losada fue en mano
de Juan Garcia para lo delizado

2

Y luego a vra las dho bien Y fielmen le asa lealsa
ben Vento lex Y que si ona algun tiempo supiexen
engaño en pro o en contra lo de clarara para que este
haga Y hulmaic del a pro baxo reta spa Y que balu
gax Y lon denazon a el Dho mañor dho a que dipa
gue Dnho Denue be dal prianzos siguientes casandi
da dos en que se alcan ca do pena de apremio Y lo firma
ron Y fiña lazon Como alos Jun exan=

Antonio sanchez
de axacena

Bor mgll
Vanasco

Señal de Su Domingue
de + lidor

X g a + cori

Ante mí
Manuel Mas de Corzo

Diezmaraudo.

# Salario quarto, diez Maravedis, año de mil seiscientos y novanta y uno.

3000
225.
1125
8400

Scno Benito Vaz Barraza para mi padre y de oficio escrivano 694

SELLO QUARTO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Alcavala del Cosiado del Governador son 5 8802 78 mrs

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo Benito Vaz Barraza maiordomo de Nuestra Señora de la Candelaria del Pueblo de Nuestra Señora de los Angeles de Pacuarindangueo Corregimiento de Carangue Provincia de Popayan Governador y Capitan General de las Provincias de Antioquia y Chocho en nombre de Su Magestad que Dios guarde por quanto Don Juan de Mina y Andrade vecino de esta ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada como Albacea y Tenedor de bienes de Doña Ana de Mina y Andrade difunta mi muger y Don Juan de Mina y Andrade mi hijo legitimo y de la dicha mi muger como padre y curador ad litem que soy del dicho mi hijo por escritura publica que ante mi paso en esta ciudad en veinte y quatro de Agosto de este presente año de mil seiscientos y noventa y un años por ante Antonio Sanchez Zaracena escrivano de su Magestad y publico de esta ciudad vendieron a Don Juan Antonio Valenzuela Vecino de esta ciudad y Alcalde ordinario de ella un esclavo mulato nombrado Juan Antonio de edad de veinte y quatro años poco mas o menos que dicen ser de nacion Mina y por el precio y quantia de quinientos y cincuenta pesos de a ocho reales de plata corriente en que se remataron en publica almoneda en virtud de mandamiento de los señores Justicias de esta ciudad de que consta por testimonio que en dicha escritura se inserta a que me remito y para que el dicho Don Juan Antonio Valenzuela pueda disponer del dicho esclavo como de cosa suya propia y de su hacienda le otorgo esta carta de venta en la forma y manera que dicho es y le vendo al dicho esclavo por el precio y quantia de los dichos

400 r

a 1690

Para despachos de oficio dos mill

SEISCIENTOS, Y NOVENTA Y SEISCIENTOS Y MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Salario de ynsaculacion Congosote

Hagansele buenos A Benito hernandez barraza. Mayordomo. y Depositario. delos propios y Renta, desta Conçexo Nobeçientos, y quinçe. Reales, y medio. Los mismos que pago a Ms. Dn. Fran.co Calderon. Abogado delos Reales Conçejos, Gobernadores deste partido. por los Salarios. Daber hecho La ynsaculacion Como Costa de la Carta de pago. q.ba Con esta Lo mandaron. Los S.res Justiçia y Regimiento. de la V.a de Cabeça labaco. Y lo firmaron en ella. a beinte dias, del mes, de Mayo de mill y seiçientos y noventa y Unos

Antonio Sanchez de Xaraçena

Señal de Xpoual dominguez de Rivadeneyra

Por mandado

Xpoual mad.o del Corro

Vallg. Lagaremos, a la Voluntad. de V. Don
Fran.co Calderon Gou.or de Santa Fee de Segunda de
leon y Cap.n de su Guarda. Lorenchas de V.
San Juan deste Reyno. no Vesenta
y quinze Reales y nueve. Porque los Lagaremos
no obligamos con mas. persona y bienes
auido y por auer. y lo firmamos en Sal
vallg. en Recedio y de Mie de mayo de
mil y. os y nouenta años =

Son 915 1/2 Pesos.

Vbanistor
Rodrigues

Pedro Alonso
de Salvanda

Recibí de Santella de Cumeza Ramaca por man
de los S.es Jud.s Regidor y D.n Pedro Ramos de Covar. z
Veynte y tres Ducados y medio de Costas q. hizi
portaron las Costas de las Ex.ps Calificaçon y Sor
Salario. q. se hizo en este proçesso de año. que fir
por d.o. segun el Apostilla desta Raçon. Y por
ser verdad lo firme en Segovia a treze en
onze de Junio de mil y vi.os y nouenta y tres años

Son 23 ½

Fran.co Salvador

Para diferidos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVANTA Y UNO.

Sala de Alcaldes
Son 194 Rs

hagan se buenos a benitos hiz barrada maior de modelon
ce do en la q.ª qual dan dha maior de mia ciento nobenta
quatro rs. que pago a S.r D.n Fran.co Valderon gouernador de
este partido Salu.ª de la sacadofiçios que hiço por el quarte
spiritu santo de dho año pasado deno benta lo mandaron los
señores Justiçia Regimiento de esta villa de Arcabuca la baxa
y lo firmaron en ella a beinte dias del mes de henero de
mil seis cientos noventa y unos =

Antonio sanchez
de Axaçena

Barm.e Rz
Varrientos

Señal de Pedro Dominguez de Tudor

Ante mi
Pedro Dominguez

H

Para despachos de oficio vso mio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
QVINIENTOS Y NOVENTA.

Rcivi [illegible] de la comision, los dichos Señores D[illegible]
Oficiales Rs. que contiene esta libranza [illegible]

Son. 194 Rs

[illegible]

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Alcabalas
~~son~~
son 1048=

Paresçe en Raga qua de dar benito hiz baxara mayordomo de los conventos de Antequera mi el Oguarda de ocho de los quepago en las alcabalas de la villa de Alcaudete de Alcaudete de Alcaudete

Para estos dos de oficio comun.

SELLO QVARTO, AÑO DE M.L
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

censo de tres
son 400 rs

Recivio la cantidad de agua Rozientes Reales con seis
enteros Libranza causa hasta 30 Febrero de 16
Gral Vazquez
De Aguilar

Para despachos de oficio de oro y plata.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y dos.

Censo de villa son 2400 rs

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo Bernabe Sanchez Maraver vezino desta villa de Madrid Collado de Villalba como principal deudor y yo Juan Sanchez Maraver vezino de dicha villa como fiador y principal pagador de dicho Bernabe Sanchez Maraver su hijo otorgamos y conocemos que damos y vendemos por juro de heredad para siempre jamas a vos el Convento de Religiosos descalzos de nuestra Señora del Carmen de la villa de Madrid extramuros de la puerta de Fuencarral que estais presente y en nombre de dicho Convento a Fray Juan de la Cruz vezino de la villa de Madrid en la calle de Fuencarral que es en nombre de dicho Convento y para el que de aqui adelante le sucediere en el oficio de Procurador del dicho Convento y a quien su poder hubiere en cualquier manera que sea un censo de veinte y quatro mil maravedis de principal que montan ochocientos reales de vellon de renta cada un año que vos el dicho Convento nos distes y pagastes en reales de contado que recibimos y confesamos haber recibido de vos el dicho Fray Juan de la Cruz en nombre de dicho Convento en dinero de contado que valen y montan los dichos veinte y quatro mil maravedis de principal que montan los dichos

1694

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Juan de Aguirre Regidor desta ciudad de Guadalajara en nombre y en voz de Don Andres de Zaldo Corone y Samano Vezino de la ciudad de Mexico en la provincia de nueva España de Thalia en virtud de poder que me otorgo como hijo y heredero de Don Nicolas de Zaldo Corone y Samano difunto y mi tio por una escritura de poder otorgada de otra ciudad de Mexico ante Don Juan Pastrana escribano de su magestad y sucesor de Don Vicente de Vinculo y que pende en esta ciudad como de los Poderes consta que paso en dicha ciudad de Mexico ante Bernabe Sarmiento de Vera escribano de su magestad en diez y nueve de marzo de este año pasado de mil seiscientos y noventa y tres que queda asentado a mi pedimento ante el presente escribano en dos de henero de este presente año de mil seiscientos y noventa y siete a que me refiero otorgo y conozco que recivido de Don Miguel de Zuloaga y Mexicueto de Villa de la Besa la baca hermano de Sebastian de la Barrasca vezino desta ciudad dos mil y quinientos reales de moneda de vellon que son por quenta del principal y costas de los autos atrasados que se les estan debiendo a este mi parte de los ciento y veinte y ocho mil mrs de su beneficio renta en cada un año que les paga el dicho Don Miguel de Mexicueto de la dicha Villa de la Besa la baca citada en virtud de facultad de sobre mis bienes confirmada en execucion y recaudos que dello han que de los dichos dos mil y quinientos reales de vellon recivido por el dicho mi mano en la dicha moneda de vellon de contado los cuales

2D400 R.

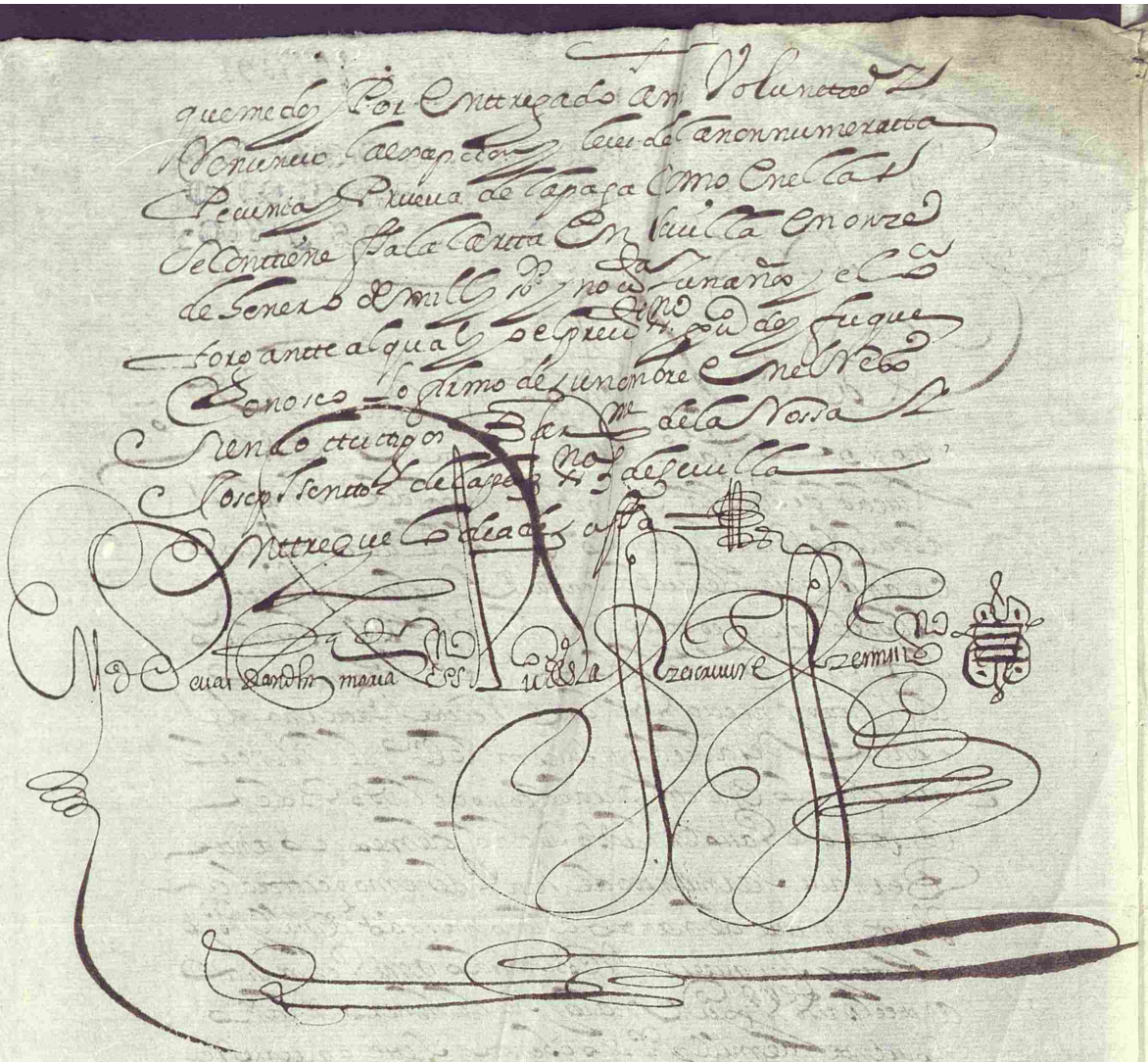

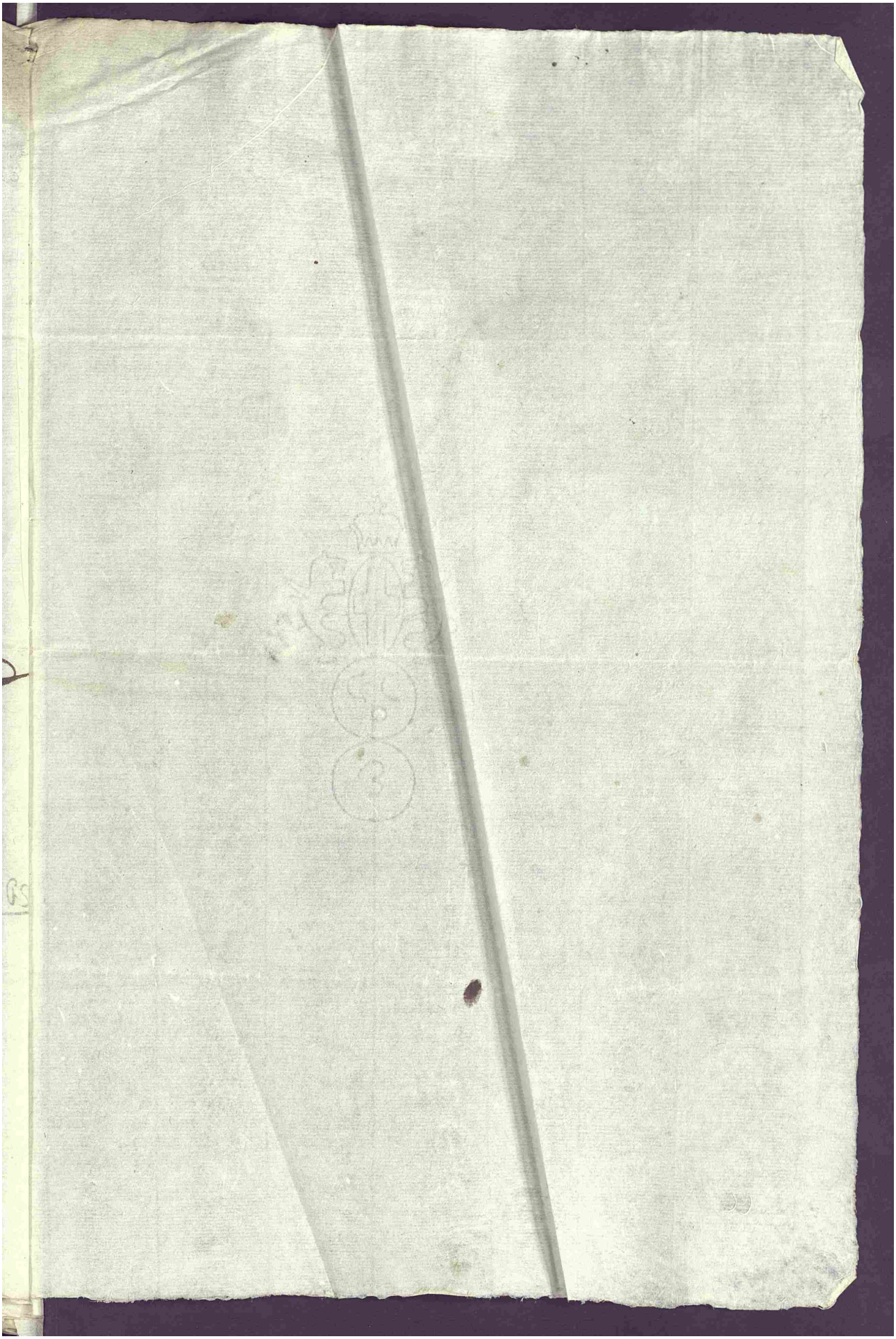

Para despachos de mucho mas valor.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.

Servicio R.l atrasado = son 265 r.

Reciuo hoy barnada mayordomo del Conuento de Nuestra Señora del Rosario de Ocaña dos cientos reales de vellon de que le hago gracia y donacion para en quenta de los quinientos reales de vellon que tiene consignados en el Conuento de Nuestra Señora de Gracia de Aranjuez para ayuda de la fabrica de su Iglesia, los quales se le an de pagar en dos pagas, la primera en fin del mes de Diciembre de este año de mil seiscientos y noventa y dos, y la segunda en fin del mes de Diciembre del año de mil seiscientos y noventa y tres, y para que conste de mandado de su Magestad y de mi horden, doy la presente en Madrid a quince dias del mes de henero de mil seiscientos y noventa y dos años.

Sirue de sello de papel comun.

Antonio Sanchez de Araceno

Rafael Martinez Barriga.

Por mandado del Consejo

Joseph Valmaseda Secretario

Papel de oficio de 1ª clase
Sello cuarto, año de mil y seiscientos y setenta y uno.

Por mi hijo de carnes ca— por 250 Rs=

Pareció la hez barrera mayor de mi de Alconchel, de el año de la cabdal de dho Concejo, e pagua[ron] de la carnes ca beinte de la ciudad recibilla de ciento y por beinte y cinco años a la requisicion que gano de ypo me hijo de la mayordomia de ochenta y nueve que se pregonaron en plaça quatro dias de la mayordomia lo mandaron los señores Justicia y Regimiento de la dha villa y lo fir mayor en ella a quatro dias de el mes de henero de mil y seiscientos y uno beinte y un años=

Antonio Sanchez Maraçena

Por mi y de mi Diego de Dominguez Varrera Escribano

Ante mi

Por mi y de la Real Audiencia

Sello quarto, año de mil y setecientos y noventa y uno.

Servicios Rs
son 2 y 3 Rs

hagarle le buenos en la q.ª que se dan de salario a dho Geni.to hoy Barzala maior de mo del conuento dos çientos Reales q.ª Obs xd que pago en las arcas del Rl Seruicio Real que asi lo ce lo paga como consta de Una carta de pago que exhibio de dho Geno con ta su fecha en Ueinte y Siete de octub.re de dho año que queda en dho archivo lo mandaron los Señores sus hicia y xe si mismo se dio razon de cabeza labaca y lo firma ron en Alba aquin ce de maio de mil Seis cientos y noventa y Unos=

Serial de Sto Domingo
Rl Sitio=

Antonio Sanchez Caxaçena

Bar.me Mz Varrezuela

Xpoval Mz Delcazo

Joxm.e Delcá

Para despachos de oficio de este año.

SELLO QUARTO; AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y [illegible]

Judicador
por 200 Rs

Beni de hoy Basada mayordomo del Convento, del Sant de el Caudal de dho Convento de Jagua al Padre fray Jph de Valencia Religioso de dho Convento de nuestro padre San Pedr del Convento de dho Sant de Puente de Cazorla y a su Sindico cosa nombre doscientos rr gor la limosna de su perjudicados en el Sant lo que se mapasada desde principio de Agosto que comenze el dho Sindico se le pasaran en cuenta en la qual dexo de su mayordomia lo mandaron los Señores Justicia y Regimiento del Sant de la Sua Villa y Estimaron en ella a dicho Reis dias del mes de Abril de mil Reis cientos y cinquenta y Vnos

Antonio Sanchez Caxacena

Bar mes Varrayn

Señal de Fr Domingo de Ribadeo

Por mi de Cia
Joseph Martin de Moreno

Para los despachos de oficio dos mrs.

Sello Quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Sello sexto son 100 Rs

Por quanto por parte de Don Carlos de Ybarra Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alcalde ordinario de la Santa Hermandad de ella se me hizo relacion que con motivo de hallarse en esta Ciudad Don Joseph Ramirez de Arellano Alcalde de Corte de su Magestad, y Don Joseph Ramirez de Arellano Alcalde de Casa y

Yten debo a Jerman de Llanos Mayordomo
de los propios y rentas de Orexo Zi
on q. son los mismos que se pagan por mes
y se me los en cada uno por Lo que
firme en Camezallaca en 10 de Enero de
1697 años

Juan Gomez
Camarco

Para despachos de oficios de Rmo

# Folio Quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Para Pedro Cortes del Cabildo Son 155

Benito hermandez Barrasa. Mayordomo del Conçexo de la Vª. del Caudal de dho Conçexo dy paga a Antonio alfonso. maestro de albañil. Ciento y çinqta y cinco Reales Los mismos, en que fue cargado Sapares. que le bantaron de las Casas de Cabildo. q tiene ysu Recibo se le pasaran en la quenta q al de dar de su mayordomia. Lo mandaron los señores Justiçia y Regimiento de la Vª de Cabeça la baca y lo firmaron en ella a seis dias del mes de henero de mill y seiçientos y noventa y unos. =

Señal de Sn Domingo de Silos

Antonio Sanchez de Xaxacena

Bartt Martinez

Ante mi Pedro Cortes del Castillo

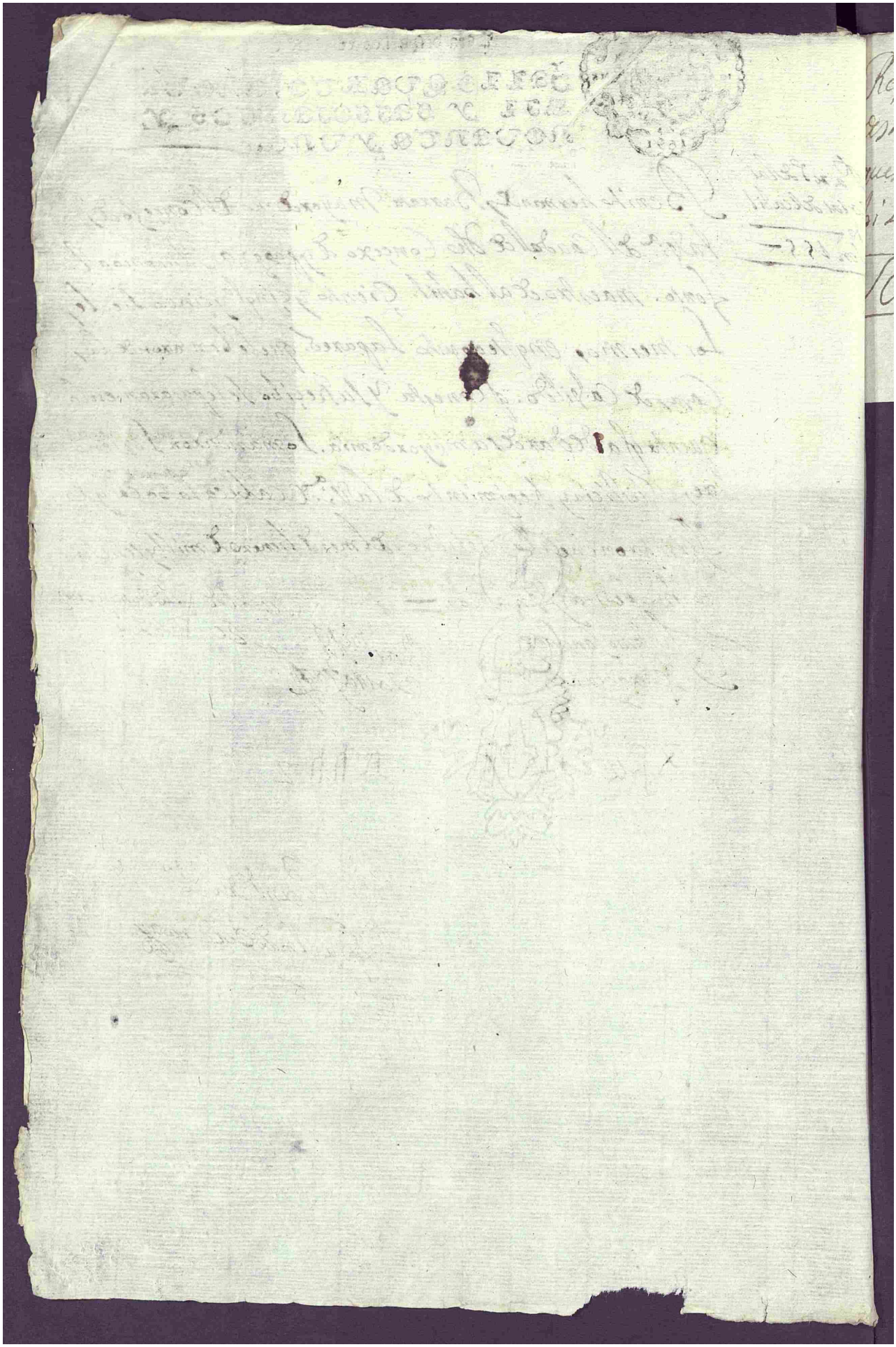

Reçibi Dⁿ Benito hez. barraza Mayordomo delos propios y Rentas
desta Conçejo ciento y çinq.ta y çinco Reales de vellon. poxuna poder
que ejecuto en el poder y poxcuia horden y poxserbeçia. que la reçi
bi lo firmo en cabeça labaca a 12 de henero de 1691 an.

Sⁿ Miss.n de Abellon

Antonio Gonso ouriero

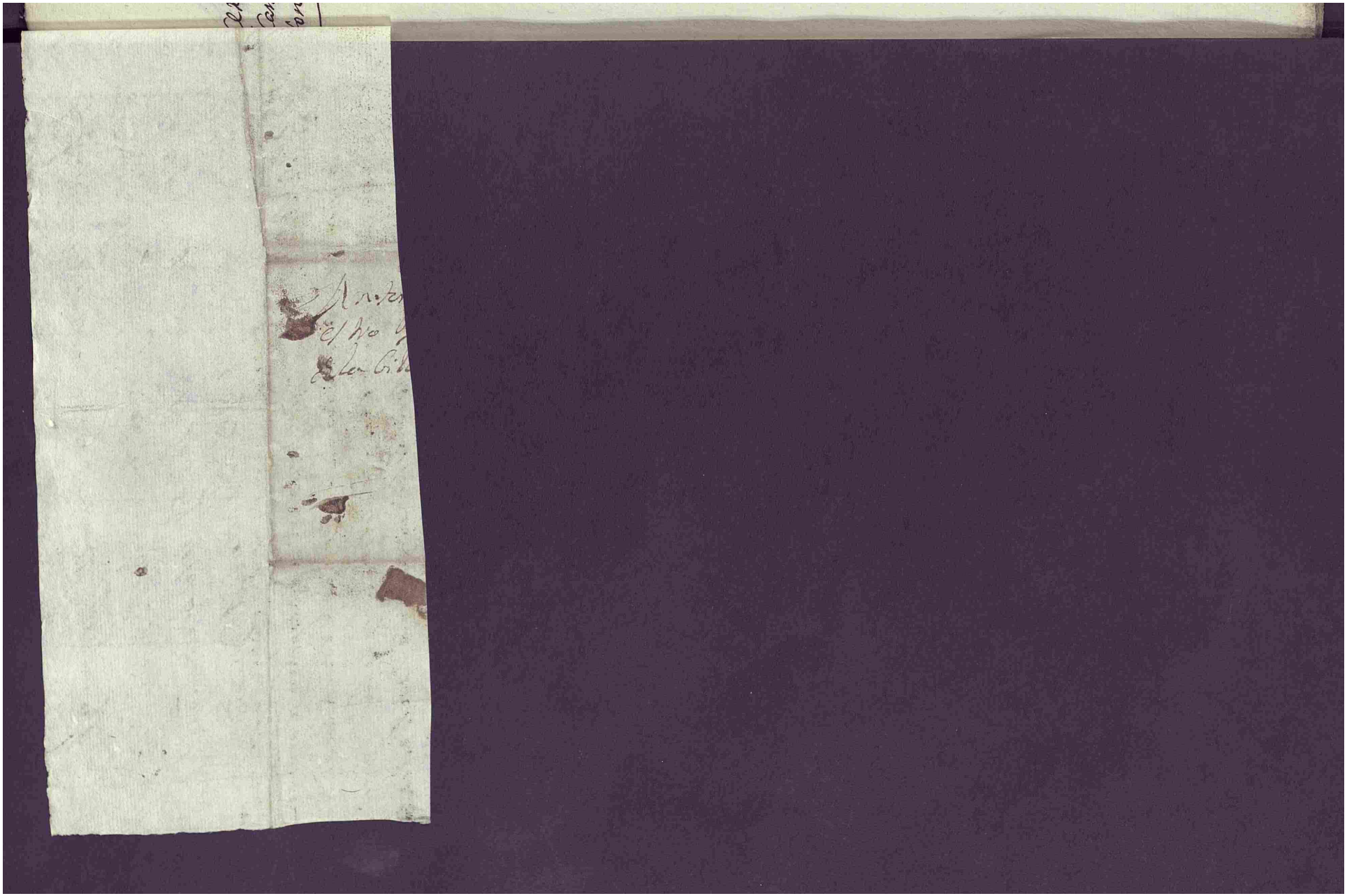

Para despachos de oficio dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Carta de la Candelaria con 820 ℔

Beni lo hy barra a mayordomo de Nuestro Señor estando se Misa en esta que a dado a su mayordomia ochenta Ducados en reales y me dio que con lo labrado de Plata de Candelaria como consta del Recibo de Nuestro que la labro queda en poder lo mandaron los Señores Justicia y Regimiento de Señor de cabeza la cera y lo pisaron en Malaga a primero de marco de mil Seiscientos y noventa y unos =

Antonio Sanchez Caxaçena

Bartme Ruiz Señal de Sto Domingues Varrasa Regidor

Pedro de la Cal

Josephe Marin de Moreno

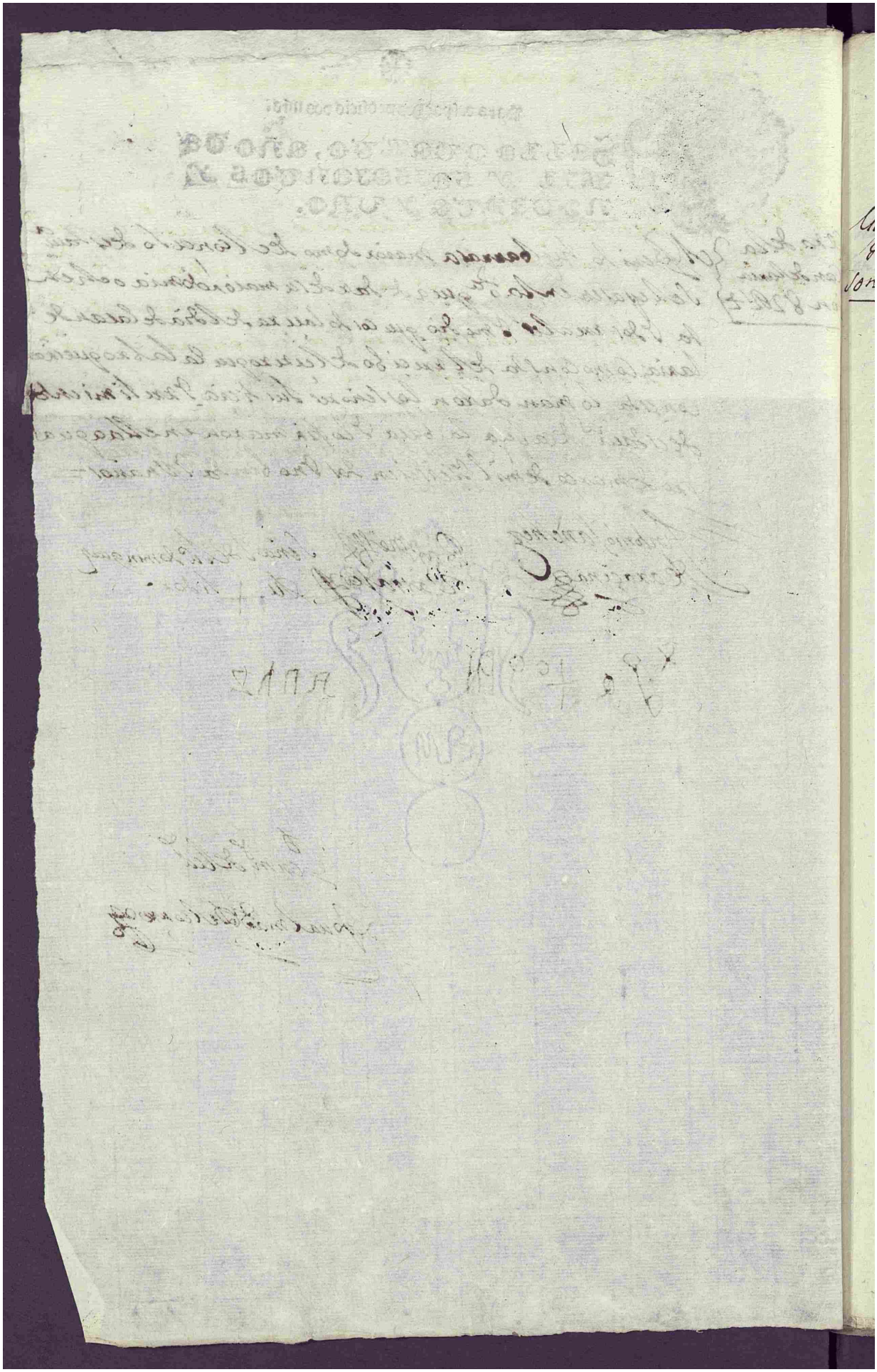

Sello de quarto, año de mil y setecientos y noventa y uno.

Vn Vellon
Vale=
son 492 mrs=

Yten lo hay barrada mayor dho de Conjunto de ciento del Caudal de dho Concepto de Ygnacia Aparicio q[ue] fenecio en dho Ynventario q[ue] se hizo de los bienes de dho Caudal como albacea del Cabildo q[ue] consta de dho Ynventario se Reparazan en la forma que a de dar de la mayordomia los mayordomos los señores Justicia Vezino de este Estado de cabeza la baca dho primero en dho año de mil setecientos y noventa y uno=

Señal de la Dominguez de Vidaz=

Antonio Sanchez de Caxacena

Bar[tolo]me Dorrego

Ante mi

Dn Jph Dela Cal[le]

Jph Manl Dela Cal[le]

Recibi lo que contiene esta libranza Yo Pedro
Correo 29

Sello del papel sexto oficio de mil[es]

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno

Mas doze reales sonteso xx=

Parescio en la Sala de Cauildo de esta ciudad de Jaen a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa y dos años ante los señores Justicia y Regimiento de ella estando en Cauildo ordinario Antonio Sanchez de Axaçena vezino de esta ciudad y dixo que por quanto el dicho Antonio Sanchez tiene arrendadas las rentas de la Alcauala y Cientos de esta ciudad y su partido por tiempo de quatro años que an de correr y contar desde primero de Enero de este presente año de la fecha de la escritura que sobre ello otorgo en esta ciudad en veinte y tres de Diziembre del año pasado de mil y seiscientos y noventa y vno ante Don Miguel de Varrionuebo escriuano de su Magestad y del numero de esta ciudad y para la cobrança de los dichos derechos tiene nombrados y diputados por sus Thenientes a Don Juan de Molina Ximenez y a Don Juan de Molina Ximenez su hijo vezinos de esta ciudad y para que en virtud de los dichos nombramientos puedan vsar y vsen de los dichos oficios y cada vno de ellos en ausencia del otro en todo el dicho partido y para que se les de la fee y testimonio que pidieren y para que se les guarden las honrras y preheminencias que deuen gozar y se les an de dar y guardar por razon de los dichos oficios y para que se les de el auxilio y fauor que pidieren y para que se les de el salario que se les a de dar y pagar por razon de los dichos oficios

Sala de despachos de oficios de mis.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Castro mayor y menor

655 Rs 20m

Hagan se le Cuenta à Benito Hernandez Barraza mayordomo del Conuento de Santa Clara de esta Ciudad de seiscientos y cinquenta y cinco Reales de vellon que importa el memorial Jurado que ha corrido hagan buenos en la q̃ pide se le mande dar lo que montare su Salario de Alcayde de la Carcel de esta Ciudad y lo mandaron los Señores Justicia y Regidores del Ayuntamiento de esta Ciudad en Cabildo de treinta de Abril de mil y seiscientos y noventa y vno años

Antonio Sanchez Zarazena

Bor. Mesa Barraza

Sirua de Escriuano de Cabildo

Por mandado de la Ciudad

Gualberto Delgado

Memoria del Gasto mayor y menor que he hecho este
Año de mi mayordomía desde Pasqua de Espíritu Santo de Mil
Pasado de 1 cuenta gasta lade este presente año no cuenta y uno
Yo Benito Juan de Zarraza el Como sigue

Gasto de predicador — Primeramente diez y siete Reales Y medio que
Media a Roba de Sacallao para el Predicador. 0 1 7 ½

Y Mas quince Reales que me costo media a Roba de
Ceite para lo mismo — 0 1 5

Mas un Real de Cuenta — 0 0 1

Gasto de la Bellista — Cion Sus Reales que costo las peticiones y Consultas
que se hicieron con el Pleito de la Bellista — 1 0 0

Seis Sus Reales que costo una peticion para la
defensa del Pleito de Diego Rodriguez Sal
lador — 0 0 6

Papel — Una Sus Reales que costo media Resma de papel
Sellado — 0 1 1

Mas seis Sus Reales que costaron quatro Med
dos de papel Sellado que compraron sus Mayd 0 0 6

Mas doce Sus Reales que costo el papel de la Peti
de mano Sobre Edificio de una Capellanía Sellado
que ha gastado en dicho Cargo de Paño — 0 1 2

Mas doce Sus Reales que costaron unas polla
Zancas de Gallos para la Caranda para Don
de manda de mora Sus quando Vino con la Ar
diencia — 0 1 2

Mas seis Sus Reales de una Sobre Sada Vino
para lo mismo — 0 0 6

Mas diez Ocho Sus Reales que costaron unas
mos Zancas de pollas que se Regalaron a Don
Pedro de Arana por que le Sanjo una Audiencia 0 1 8

2 0 4 ½

Mas veinte dos Reales y medio que pague
a Juan Ponce Alguacil por visitar las Casas
de Cabildo ——— 0 2 2 ½

Mas diez Reales que dio por mandado
del Regimiento a los Alarifes de Cabildo ——— 0 1 0

Mas cinco Reales que dio por mandado del
Regimiento a los Alarifes de Cabildo ——— 0 0 5

Mas quince Reales que pague a Juan Rodri
guez Herrero por haber adrezado una Rue
da del Pozo y Noria que está delante
del Cabildo ——— 0 1 5

Mas otros quince Reales que pague al Re
gidor por haber ido a dezir la Misa del Pue
blo a Nuestra Señora de la Antigua
chas veces que fueron ——— 0 1 5

Mas doce Reales que pague a Andreyba
Alarife por dos Cañados de Pozos que hizie
ron ——— 0 1 2

Mas seis Reales que pague a un Vecino de
Casa por haber muerto dos Lobos en el Ter
mino ——— 0 0 6

Mas otros seis Reales que se dieron a Juan
Diaz y a Juan Ponce Alguacil por dos Lo
bos que mataron ——— 0 0 6

Mas dos Reales que dio un Vecino de Ca
sarrubios por un Lobo que mato en el Termi
no ——— 0 0 2

Mas cinco Reales que dio a que me hizo Merced para
la Casa Segunda para las Casas de Cabildo
seis Reales ——— 0 0 6

Mas dia que me hizo merced para el Portillo con el
Alcalde seis Reales ——— 0 0 6

Diez que me dio de
pado en mrs. los
del Concejo =

3 1 0

Mayordomo dia que mió Cepe comunia Caballos 3 1 0
dura por ixpor los ganados chey. sus &c —— 0 0 6

Mayordomo dia que mió cepe en ixa seguir a
por la Cal para la fuente —— 0 0 6

Mayordomos que mió cepe en ixpor los lugares
xes Cixcan bea no y a mandar apregonar
el fruto de bellota dicho dho &c —— 0 1 8

Dho Sea Sey que pague en los lugares à donde
se apregonare —— 0 1 2

Mayordomos que mió Cepe en ixa Con Bey
pepetion para el Planto de la bellota — 0 1 2

Mayordia que mió Cepe Con la dozena que
fue a limpiar los Veredas de dexo — 0 0 6

Mayescribano Sea Sey que los taxon quatro
a Reyes de vino que regalaron Con la dozena
que fue a limpiar los Veredas — 0 2 0

Mayescribano Sea Sey que los taxon dos ma
chos para dha dozena —— 0 3 0

Retolino de queso Idem que nu dancia
para dha dozena de Sea Sey —— 0 1 2

Mayquadrero Sea Sey guardia apregone
xo guardo dino a publicar los Gandos
para la administracion de la Cabaña — 0 0 4

Mayun Sea Sey dun par Junay moreillas
que le dí —— 0 0 1

Se sentay Sais Sea Sey que pague a dos
uas Mathes Juanes dicho Bey Ovejas
Lacy por las Cupacion de ixa Cenla bello
ta de la dozena en Vitar de visita — 0 6 6

Quinta Sea Sey que nu los Can por la Cende
mió ficio —— 0 3 0

6 3 3

Gasto q se hace de Reales para el señor Gobernador en Galardones

Primera Muestra de Tenaa de Pedro Real 5 3 3

Medio ——— 0 0 1½

Dos Cabritos cinco Reales ——— 0 0 5

Seis libras de Camon seis Reales ——— 0 0 6

Hoy Sabado siete del Mes ——— 0 0 7½

Al Cabo Medio de vino de la Tierra ——— 0 1 2

Al Cabo de Hinojosa a Cetarique

Pechuga a cuite de Hinojosa a cetarique

pecha seis Reales ——— 0 0 6

Al Alguacil que la de tener en su Gadiez

de ——— 0 1 0

Conducion de bulas

Mas pago la Conducion de las bulas treinta

y ocho Reales ——— 0 3 8

Mas pago seis Reales y beinte mrs de la carretada

que de Ynojosa bulas ——— 0 0 6—2

Mas beinte Reales que se pago a los soldados

que estaban aguardando el cubo de quitebraz

lo que se ajusto en ellos quando se quitaron

Cax. ——— 0 3 0

Todo lo que Monta Seiscientos Reales ——— 6 5 5 7

Berbo pagado por mandado de la Ciudad

a quien Seyo quando se tenia libren ———

Para despachos de oficio de S.M.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Derechos
3 ½ Rs

Hagan se la buena en las q[ue] acabo dar Benito Hernandez Carroça Maior de mi de Corr[eg]
dor y Just[ici]a de Aquacatado a q[ua]lesq[uie]r Justicias de Su Mag[esta]d
q[ue] fuere destos Reynos y los mismos guarde por su m[an]
dado q[ue] para ello les mostrare q[ue] por Su Mag[esta]d
dores y Just[ici]as q[ue] lo mandaron en Sevilla a 19 de Enero de 1691
y Señor Dⁿ Diego de Cabeça de Vaca y Gaytan mandó
cerrar a Sus Altezas y del Consejo de mi Cámara
Dⁿ Bentura Juarez ==

Antonio Sanchez
Xaraçena

Señalado Dⁿ Domingo
Ruiz de Villa

Por mrd
Diego de Vitoria

Xpoval Coral

Fernando de Ulloa

Dⁿ Gualmar Delgado

Memoria Jurado de lo que Do Benito Serrano de
Barraza mando en su Testamento y agrado a dife
rentes Herederos y Albaceas y Cabo de Escuela en dicho
su Memoria es Como Sesigue

Primera Mda a un Heredero que vino
aque ra Listo para la milicia ——— 0 0 8 Mr

Otro Heredero que vino de Ultramar para aque
llos ocho dias fuese a pagar los derechos
Reales que se tasan en ocho Rs ——— 0 0 8

Seis Reales que pague a un Heredero que
vino a que se hiciese Rogativa por la
paz de los Principes Christianos ——— 0 0 6

Ocho Reales que pague a un Heredero
de Ultramar que vino a que se hallase a
dar las Cartas de pago de ellas a tomar
la Razon ——— 0 0 8

Diez Reales que pague a Mayordoma
que fue a tomar las Cartas de pago de los
pagos en la Contaduria ——— 0 1 0

Seis Reales que pague a un Heredero
que vino a que se Rediesen hasen Lazos
para fuego ——— 0 0 6

Ocho Reales que pague a un Here
dero que vino a Hacer fecto de Manda de
dispuesto ——— 0 0 8

Doce Reales que pague por la Herdad
las Cuentas ——— 0 1 2

Veinte Reales que pague a Cachaque
ro de la mesta ——— 0 2 0

Seis Reales que pague a Herederos que
le cantaron los Responsos ——— 0 0 6

9 2

Seis Reales que pague aun Heredero
que despacho el Señor Gobernador de
Yucatan para que se fuese a liquidar
la q. debia a Don Miguel
Hernandez de Leyba ——— 0 0 6

Ocho Reales que pague aun propio que
vino con una Carta del Gobernador de
Tlaxcala para que se le diesen ——— 0 1 2

Ocho Reales que pague aun propio que vi-
nio el Comissario de Fray Gabriel de que qual
quiera en Gran executor que acudieran apal
gar ——— 0 1 2

Ocho Reales que pague aun Heredero que vino
a que se le despachasen las mi licias ——— 0 0 8

Ciento Sesenta y seis Reales que pague
a Don Pedro de Porras que vino con una
audiencia de Fray de la Gran Cadiller
ria Real de Dn mes de Febrero de un mil
quinientos Reales de la Restante de Canti
dad de pago de los Grandes ——— 1 8 6

Cinco Reales que pague a Don
Clemente de Moras de Porte haber venido
con la misma audiencia a dicha Grande 0 5 5

3 7 1

Todo lo qual Asciende a Trescientos y
ocho pesos ——— que
se han pagado por mandado de Su Alteza
mas de lo que se ha hecho ———

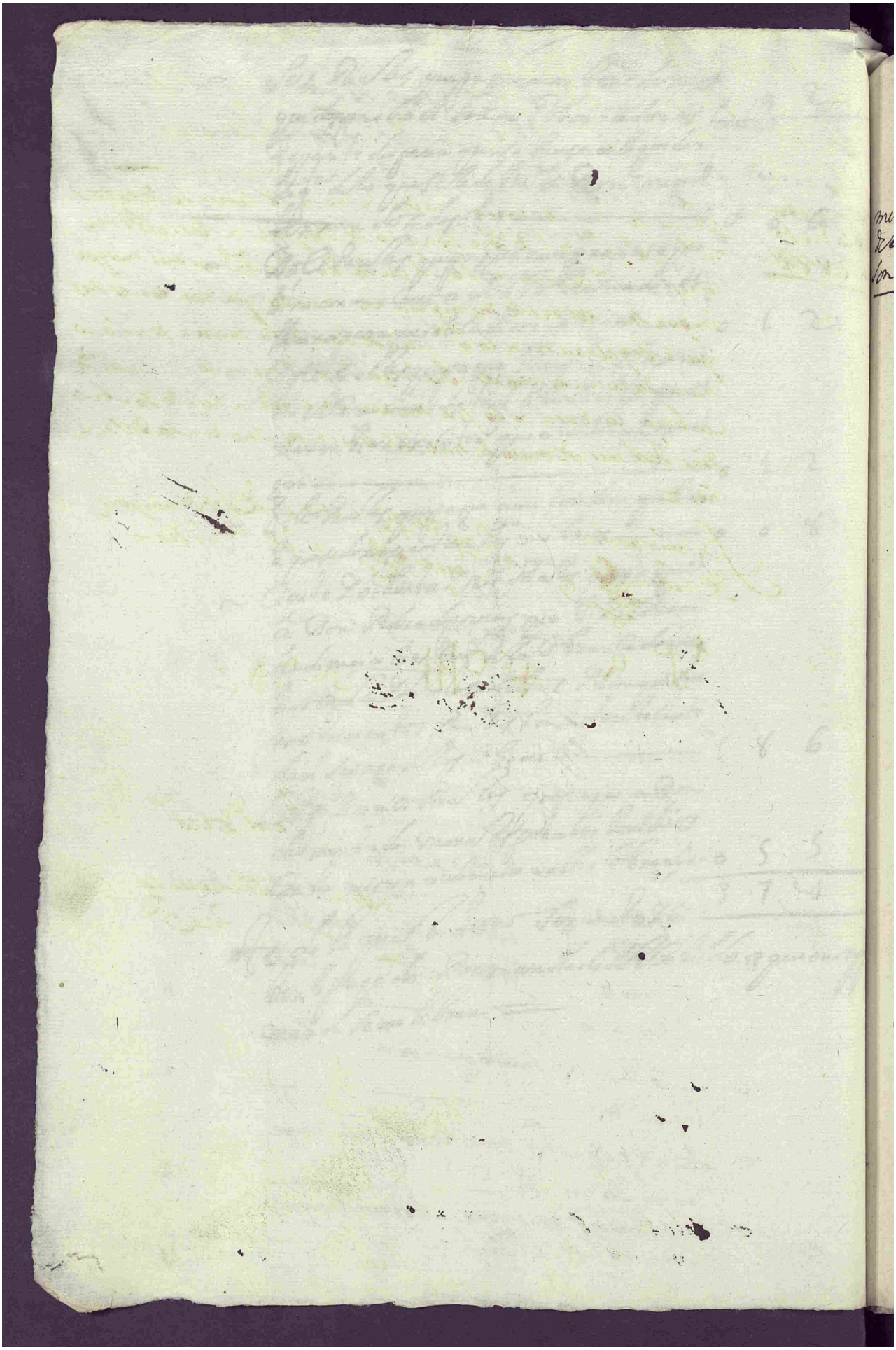

Para despachos y oficios ordinarios.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

Memoriales de la visita son 28 fls

Vicente Ruiz Carrasco mayordomo del Convento de esta villa de Alcaudete de dho Convento de Agosto a los Capitulares que fueron diciembre de mil seiscientos y noventa y ocho años los mismos que en por los siete memoriales de tasador que van con esta que se regularon en la cantidad de veinte y siete mil y seiscientos y cincuenta reales de vellon que se hicieron en la forma siguiente = Primeramente en la cabeza de la villa de Alcaudete la vaca de los frailes mayor en ella a beinte y ocho dias del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y un años =

Antonio Sanchez Carrasco

Bartolome Vargas

Señal de Dn Domingo del Pozo

Por mandado

Juan Manuel de Alcaraz

Memor.ª del Gasto de los biages que yo Antonio Sanchez
Jaraçena alcalde hordinario de la Villa de Cabeçalabaca
echo por el Conçexo estan de mio ofiçio el Como sigue

Y Primeramente doi dias que me ocupe en ixa en
qaxe del dinexo de las bulas a caxa ——— 0 2 2

Otro dia que me ocupe en ix a Sebax el dinexo de
La inspeculación a Sr. Gobernador ——— 0 1 2

Mas seis Reales de mio ofiçio que me an ——— 0 0 6

0 4 2

Todo Lo qual Vuxo sexçiex de Vabex lo echo por mandar
del Cabildo agaien Suplico man dense me libre ———

Antonio Sanchez
de Jaraçena

Memorial Juxado de los biages que yo Barme hex
mandi baxxaga al Cabe de hordinaxio de la Villad Cabeçalabaca
Chechopor Al Conçexo en treanno de mio ofiçio es como sigue

Primexa mente dos dias que meo Cupe enixa Consultax
Con abogado Apleito de labellota ——— o 2 4
Otro dia que meo cupe enixa Rebex labellota — o 1 2
Mas seis Reales que meto can de mio ofiçio — o o 6
o 4 2

Todo Lo qual Juxo sexçiento Zabex lo hecho por mandado
de Cabildo aquien Suplico mandenseme bbxe

Por mi mano
Barnaga

Memoria Nuxado de los biages que yo Sudomingues
Recidor
Calderon echo Con el Conzexo estan demiofizio
es Como sesigue

Primera menk. dos dias que meco Cupe enixa casa
a Consultar Apleito de Labellota Contra bogado. 0 2 2
Otro dia que meco Cupe enixa a tener excusado Con
Los ssReSallados ——— 0 1 2
Mas sei Reales demiofizio que meto can —— 0 0 6
0 4 2

Todo Lo qual Nuxo sexcieto ya bexlo hecho por mandado
del Cabildo aquien suPlico man dense me sea bxe

Memorial del Juzgado de los Diezmos que yo Xpoval.ª
Garduño Regidor hecho por el Cauildo en este año de mi ofi
cio en como sesigue

Primeramente dos dias que me ocupe en ir a consul
tar Apeleo de Diego de Vrigue, Salbador —— 0 2 4

Mas seis Reales que meto con el mi ofizio —— 0 0 6

0 3 0

Todo lo qual Juzo sesiento Yapeal o hecho por manda
do del Cabildo a quien suplico mande se me libre

X

Para [illegible]
Viages [illegible]
SELLO QV[illegible]
MIL SETECI[illegible]
RENTA.

[illegible]ia y Reg[illegible]ento [illegible]esta [illegible]e Cad[illegible]
[illegible]aca por S. M. Dios

8 SA — 3

P.

Sorta presente Salbaran buenos á Matías muñoz Calderon Zinquenta Zinco reales y Zera más devollen que hade pasár por los Viages que hadados como ma yordomo debordon deta V.ª de Zúdad dellerena y ótras partes dependenzia del correo que pasesta Zibn ótros recados algunos [illegible] haran buenos enta quenta que dése delumas [illegible] renta de Caballerizas en pún.º de pueblo Demill Sept.os y qua renta=

Señal de Matías

Por Baltasar de Vitoria

Joseph. Sanchez Rodrigues

Antonio Rodrigues Agudo

Nota
Se advierte que esta libranza es de vuelta de quatro reales mas

Form[illegible]

Federico de [illegible]

[illegible]

N.º 23

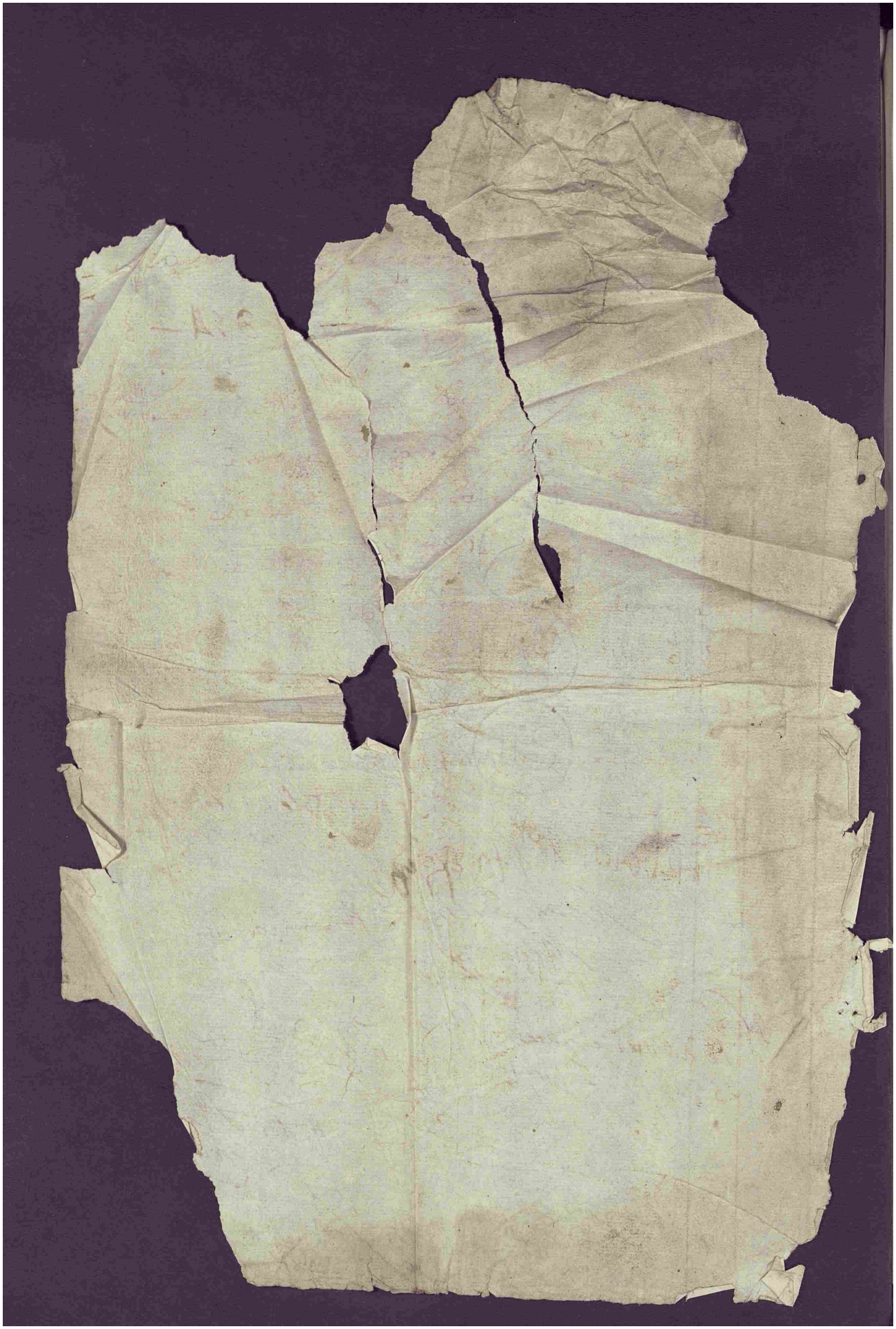

Memoria del Gasto de los Viages que yo fra. Co Real Alguazil
Hecho por el Concejo este año de mi oficio es como se sigue

Primeramente doi dias que me ocupe en yr a con
sultar Peritos de la Villa a Cunbre Vagas — 0 2 4

Mas seis Reales que meto con de mi oficio — 0 0 6

0 3 0

Todo lo qual Gasto se reciba en Cuenta por lo hecho por mandado del
Cabildo a quien suplico mande se me libre

+ Co RI

Memoria del Gasto q̃ hizo Andres Hernandez Bocanegra Regidor Hecho por el Concexo estraordinario de mi Oficio en Como sigue

Primeramente dos dias q̃ me ocupe en hazer apagar el Mineo de la Sal — 0 2 2

Otro dia q̃ me ocupe en hazer los Retallos de la Heza — 0 1 2

Mas seis Reales de mi Oficio q̃ me tocan — 0 0 6

0 4 2

Todo lo qual Juro en forma y Jabor la hecho por mandado del Cabildo a quien suplico mande se me libre

Ante mi

Memorial Juzado de los diaz q̃s hechos io xpo̅ mazhĩ del
Corzo en.te de la villa de Setuvl de la vna la vara por mandado del
Juez negocios de Conq̃sto despacha de espiritu Santo de Alcazoba
de no venta hasta el presente del dho ben la dho q̃ se sigue

Primera mente dis q̃ que mo cupe en ziza de
xena a hauer pagado las sisas de Vezbizio hor
dinarios y mas estubo 23 ——— 0 3 6

Mas vn dia que mo cupe en ziza de siguza a pagar
los d.os ben a dos Juan de Costa ——— 0 1 2

Mas o ho dia que fui a seguza a los Autos con el
Juez negocios ben a dos q̃ sixtas Cosas de Can delaria con el
to ——— 0 1 2
0 6 0

Lo de lo qual Juzo sex cien to Saber lo hu cho por man da do del
Ca villo aqui en sup.ca man den se me li Bra

Por q̃ual mand.to de Corzo 2do

Almoxta de Joquey. Pemto hernandez mayordomo de los pro
pios y Rentas de dho Conc.o este año de mil y seisientos y no benta. C
Cebada en cebada de los Reales de Fran.co hernandez nabarro. y
Fran.co Rodriguez. y de Fran.co gonçalez Caballero y mas = 0 1 f.a
El Benito garcia Media.s = 0 ½ f.a

Gasta

Primeramente Un zelemin de cebada aelte. gardian quan
do fue a lleuara apagar. a las arcas limpio de dho = 0 1 ½
y mas dimedia f.a de cebada quando binieron la buelta = 0 ½
y mas dos zelemines a don pedro de ponce Regidor de Medina
que bino con abdiencia. a este = 0 2
y mas fue g.to quando bino Al.so hernandez. a la eleccion por
parte. de Espiritu santo de año de no benta y nueve = 0 9
dho fue quando bino a la insenculazion de oficios = 1 8 ½

Pemto 14